Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
[redacted] www.ips.gob.cl

SE INCORPORAN NUEVAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA ACTIVA LEY N° 20.285, A AL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE, Y RESPONSABILIDADES CORRELATIVAS DE JEFATURAS Y DE ENCARGADOS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 11, DE 18.01.2016, SOBRE LA MATERIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

SANTIAGO, 30 ENE 2017

VISTOS:

1.- La Ley Nº 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal

5.- La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

6.- El Decreto Exento N° 290, de 25 de agosto de 2016, de los Ministros del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión.

7.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57º, de la Ley Nº 20.255.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Departamento Transparencia y Documentación, de este Instituto de Previsión Social, le corresponde cumplir con la función de gestionar, coordinar y controlar, a nivel nacional, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, asegurando la atención y respuesta oportuna de las solicitudes dirigidas al Instituto, y la publicación oportuna y actualizada de la información relativa a Transparencia Activa.

2.- Que, la Instrucción General N° 11, de 01 de mayo de 2014, del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, dispone en su número 8, la recomendación de utilizar la transparencia activa como medio para entregar el máximo de información pública a las personas, aplicando el espíritu de los principios de facilitación y máxima divulgación, estipulados en el artículo 11°, letras d) y f), de la Ley de Transparencia, para cuyo efecto, se podrá incluir en el banner sobre Transparencia Activa, toda información adicional que se estime conveniente publicar, a través de un vínculo separado, bajo la denominación "Otros Antecedentes", respetando el formato utilizado por el organismo para el resto de la información sobre Transparencia Activa.

3.- Que, el Decreto Exento N° 290, de 25 de agosto de 2016, citado en Vistos N° 6, de la presente Resolución, aprueba el programa marco de los "Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el Año 2017, para el Pago del Incremento por Desempeño Institucional, del artículo 6° Ley 19.553", cuyo Objetivo N° 4, del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional de los PMG y de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), año 2017, dispone la obligación de publicar la formulación del año 2017, de los compromisos de gestión asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por ley para el servicio y los resultados de cumplimiento de compromisos de gestión del año 2016, a través de un link de acceso a través de su sitio web en "Compromisos de Gestión Institucional" y en el "banner Gobierno Transparente" de la Institución.

4.- Que, en el contexto indicado, la Dirección de Presupuestos, a través de la Circular N° 26, de 30 de noviembre de 2016, imparte las orientaciones para la formulación e implementación del Objetivo N° 4, del Sistema de Monitoreo del Desempeño de los Programas de Mejoramiento de la Gestión PMG y de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), cuya publicación deberá efectuarse de conformidad con los lineamientos y precisiones que para efecto, establezca el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa dispuestas en el artículo 7°, de la citada Ley N° 20.285.

5.- Que, a través de oficio ordinario (CPT) N° 2048, de 26 de diciembre de 2016, el Subsecretario General de la Presidencia informa que para la implementación del Objetivo N°4, especificado en el Considerando precedente, se debe crear en el banner Gobierno Transparente, a través de un vínculo separado la denominación "otros antecedentes", y su link de ingreso denominado "Acceso a Compromisos de Gestión Institucional, vínculo al cual se debe ingresar, al menos, las siguientes categorías:

- Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Formulación año 2017
- Programa de Mejoramiento de la Gestión(PMG), Resultados año 2016
- Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), Formulación año 2017
- Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), Resultados año 2016
- Formulación y/o renovación Convenios Alta Dirección Pública (ADP), nombrados o renovados durante el año 2017, información que debe vincularse al sitio web de la Dirección Nacional de Servicio Civil, a través de la cual se accederá directamente a la información del servicio.
- Resultados Convenios ADP año 2016, información que debe vincularse al sitio web de la Dirección Nacional del Servicio Civil, a través de la cual se accederá directamente a la información del servicio.
- Otras remuneraciones variables que se paguen, asociadas al desempeño individual, colectivo o institucional, incluidas las relativas al mejoramiento de la calidad de atención de los usuarios u otras análogas consideradas en la formulación 2017 y resultados año 2016.

5.- Que, asimismo por Informe de Auditoría N° 44-2016, de 21 de diciembre de 2016, el Departamento de Auditoría Interna, establece que como consecuencia de la validación de la información publicada en el Banner Gobierno Transparente de este Instituto, detectó el Hallazgo N°2, referido a errores y omisiones en la publicación de Gastos de Publicidad y Difusión de regiones, originado en una inadecuada asignación de la responsabilidad de canalizar esta información, al Departamento de Comunicaciones, en lugar del Departamento de Finanzas, que es el área que controla el registro contable y presupuestaria de esta materia, por la Resolución Exenta N° 11, de 18 de enero de 2016, situación que es necesario corregir a través de un nuevo acto administrativo, que además recoja la información de las nuevas materias que procede publicar en el Banner Gobierno Transparente, así como los nuevos responsables de coordinar, controlar y comunicar estas materias al Departamento Transparencia y Documentación.

R E S U E L V O:

1.- **Incorpórese** en el banner Gobierno Transparente del Instituto de Previsión Social, las especificaciones técnicas para la publicación del año 2017, de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por ley para este Instituto y sus resultados en el año 2016, de conformidad con las instrucciones del Objetivo N° 4, del Decreto Exento N° 290, de 25 de agosto 2016, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión PMG 2017, y **Déjase sin efecto**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 11, de 18 de enero de 2016, de esta Dirección Nacional.

[redacted]

61

2.- **Dispónese**, que las Jefaturas del Instituto de Previsión Social que a continuación se individualizan, tendrán la responsabilidad de proporcionar al Departamento de Transparencia y Documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, la información relacionada a Transparencia Activa de su competencia, con los respaldos correspondientes, para ser publicada en el Banner Gobierno Transparente del Servicio:

Sección Banner Gobierno Transparente	**Subsección Banner Gobierno Transparente**	**Jefaturas de Gabinete / División / Departamento Proveedora de la Información**
Marco Normativo	Marco normativo aplicable	División Jurídica
	Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas	División Jurídica
	Actos y documentos publicados en el Diario Oficial	Departamento de Comunicaciones
Actos y Resoluciones	Actos con efectos sobre terceros	Departamento de Transparencia y Documentación
Estructura Orgánica	Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos	División Planificación y Desarrollo
	Diagrama de la estructura orgánica	División Planificación y Desarrollo
Dotación de Personal	Dotación de planta	Departamento de Personas
	Dotación a contrata	Departamento de Personas
	Remuneraciones según estamentos, grados o jornadas	Departamento de Personas
	Dotación a honorarios	Departamento de Personas
	Otros contratos sujetos al Código del Trabajo	Departamento de Personas

[redacted]

	Concursos de Personal	Departamento de Personas
Compras y Adquisiciones	Otras compras y adquisiciones	Departamento Administración e Inmobiliaria
Transferencias	Otras transferencias	Departamento de Finanzas
Auditorías al Ejercicio Presupuestario	Resultados y aclaraciones	Departamento de Auditoría Interna
Tramites del Organismo	Otros trámites	División Canales de Atención a Clientes
Participación Ciudadana	Mecanismos de Participación Ciudadana	Gabinete de la Dirección Nacional
	Norma General de Participación Ciudadana	Gabinete de la Dirección Nacional
Subsidios y Beneficios	Programas de subsidios y otros beneficios	División Beneficios
Vínculos Institucionales	Participación, representación e intervención	Departamento de Transparencia y Documentación
Otros Antecedentes	Ejecución Presupuestaria Ítem Publicidad y Difusión	Departamento de Finanzas
	Acceso a Compromisos de Gestión Institucional	División Planificación y Desarrollo
Derecho de Acceso a la Información Pública	Solicitud de Información Ley de Transparencia (Dificultades técnicas y formularios on-line)	Departamento Transparencia y Documentación
	Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados	Departamento de Transparencia y Documentación
Costos directos de Reproducción	Costos para la entrega de información	Dirección Nacional

[redacted]

Declaración de Patrimonio e Intereses del Director Nacional	Declaración de intereses del Director Nacional	Dirección Nacional
	Declaración de patrimonio del Director Nacional	Dirección Nacional
Antecedentes preparatorios de normas que afecten a EMT Ley N°20.416	Formularios y antecedentes de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (EMT)	División Jurídica
Información Ley N°20.285	Normas de la Ley sobre Acceso a la Información Pública	Departamento de Transparencia y Documentación - Link directo a página de Gobierno Transparente

3.- **Déjase establecido**, que en el evento de no registrarse variaciones respecto de la información consignada en el mes anterior, las jefaturas precedentemente individualizadas, deberán comunicar esta situación con la glosa: **"Sin variación respecto de lo informado el mes anterior"**, con la sola prevención que la responsabilidad sobre el contenido de toda la información entregada, será de las respectivas jefaturas que la proporcionen.

4.- **Téngase presente**, que la información a publicar debe ser remitida a la Jefa del Departamento de Transparencia y Documentación, con copia al Coordinador de Publicación de la Información sobre Transparencia Activa del Instituto de Previsión Social, que a continuación se individualiza y que en caso de ausencia o impedimento, será subrogado por las funcionarias suplentes que indica:

CALIDAD	NOMBRE FUNCIONARIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ENCARGADA PUBLICACIÓN	María Verónica Eckholt Williamson	[redacted]
COORDINADOR TITULAR	Alexander Suarez Olivares	
SUPLENTE 1	Paulette Abufhele Bandak	
SUPLENTE 2	Marisol Vásquez Castro	

[redacted]

5.- Dispónese que los referidos encargados tendrán como función la de publicar mensualmente la información sobre Transparencia Activa recibida, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes en el Banner Gobierno Transparente de la Institución, de acuerdo a lo instruido en el artículo 7°, de la Ley N° 20.285, en las Instrucciones sobre la materia citadas en los Considerandos Nºs 2 y 4, y como de aquellas que puedan dictarse en el futuro. También deberá proporcionar a las jefaturas de las Áreas del Instituto proveedoras de la información a publicar, las plantillas, estructuras y/o forma en que deben entregar la información.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Abogado Asesor Dirección Nacional.
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento de Personas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración e Inmobiliaria
- Unidad de Participación Ciudadana
- Unidad Apoyo Documental, de la División Jurídica.

RLD/ASO/MEGA/NCR/ner
CP-Resoluciones Internas-Transparencia Activa
Transparencia Activa

[redacted]